

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

Resolución No.063 de 3 de agosto o de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE  
IDONEIDAD DE RICARDO ALBERTO ARCIA SANCHEZ POR  
VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”**

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectos se requieren poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta, el Ministerio de Educación, emitió certificación SG/18/N-0800, con fecha del 16 de julio de 2018, en la cual certifica que el señor RICARDO ALBERTO ARCIA SANCHEZ, con cédula de identidad personal No. 8-516-1979 no aparece en los Listados de este Ministerio.

Que mediante la Resolución N° 290 de 14 de junio de 2013, esta institución otorgó idoneidad a RICARDO ALBERTO ARCIA SANCHEZ, con cédula 8-516-1979, para el ejercicio profesional como Mecánico en Refrigeración Domestica.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

**Artículo 8°:** Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

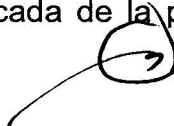
a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad No. 2013-702-006 otorgada a RICARDO ALBERTO ARCIA SANCHEZ, con cédula No. 8-516-1979, mediante Resolución 290 de 14 de junio de 2013;

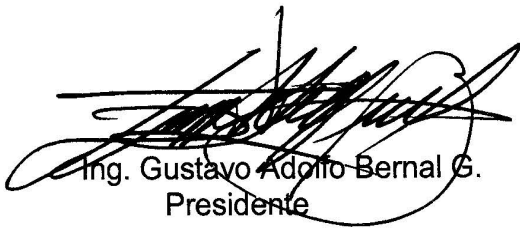
SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.



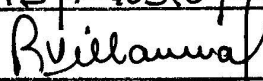
Resolución No.063 de 3 de agosto de 2018

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

  
Ing. Gustavo Adolfo Bernal G.  
Presidente

  
Ing. Rutilio Villareal  
Secretario

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA  
Y ARQUITECTURA  
Este Documento es fiel copia de su original  
que reposa en el expediente  
Panamá, 13 / AGOSTO / 2018  
  
~~SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA~~